



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	ALIMENTOS
RADICADO	68-573-4089-001-2023-00090-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ARBOLEDA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sobre la base de la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, éste Despacho se permite comunicarle a dicho extremo procesal para la notificación personal, están permitidas la aplicación de cualquiera de las dos modalidades que establece la norma actual, valga decir, el artículo 291 del C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, siempre y cuando se acrediten los requisitos exigidos para cada una de ellas.

Téngase como nuevo número de teléfono del señor **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ**, el allegado por la parte demandante 323 - 2244147, para todos los fines legales.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **029** hoy **17** de
abril de 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797db5de50b1fa7be95d169090f392da3455c8e88b734d58bfd55b2859ccdd4b**

Documento generado en 16/04/2024 03:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>